



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2022-A/MDO

Orcotuna, 25 de febrero de 2022.

Firmado digitalmente por  
HÉCTOR LUIS  
SANTANA  
CHURAMPI  
Motivo: He revisado este documento  
Ubicación:  
ORCOTUNA  
Fecha: 2022.02.25  
18:06:03 -05'00'

### VISTO:

El Informe N° 096-2022-JBZC/GGASP/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y;

### CONSIDERANDO:

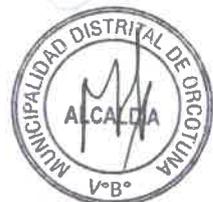
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece también que están facultados para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales y vi) Prevenir los riesgos en desastres;

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, dentro del cual se encuentra considerada la meta 03 denominada "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-EF/50.1, se aprueban las guías para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, la misma que dispone como **Actividad 02 y 04** para el cumplimiento de la Meta 03 la implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Una sola fuerza



Firmado digitalmente por  
HÉCTOR LUIS  
SANTANA  
CHURAMPI  
Motivo: He revisado  
este documento  
Ubicación:  
ORCOTUNA  
Fecha: 2022.02.25  
18:06:36 -05'00'

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley integral de Residuos Sólidos dispone que: “Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza, almacenamiento y espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio”. Así mismo en el artículo 36° establece: “La valorización de residuos sólidos municipales debe priorizarse frente a la disposición final de los mismos. Las municipalidades pueden realizar operaciones de Valorización de Residuos Sólidos Municipales descritas en el artículo 48° del Decreto Legislativo, sin necesidad de opinión favorable del MINAM, directamente o a través de las organizaciones de recicladores formalizados o las EO-RS;

Que, mediante el Informe N° 096-2022-JBZC/GGASP/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, quien solicita la aprobación de la actualización del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2022 mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a las condiciones expuestas de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Orcotuna: y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2022, la misma que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal para realizar la supervisión y monitoreo para garantizar el cumplimiento del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2022, correspondiente a la Meta 03 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la presente Resolución entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno  
ALCALDE